



# Tribunal Supremo Electoral



## ACUERDO NÚMERO 250-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

### CONSIDERANDO:

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

### CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 28 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve el cual describe que los saldos de caja remanentes que provienen de asignaciones presupuestarias no ejecutadas completamente en procesos electorales, referendos y consultas populares, realizadas en ejercicios fiscales anteriores y que haya acumulado el Tribunal Supremo Electoral, deberán ser priorizados, incorporados y utilizados en el presupuesto de ese organismo para el proceso de elecciones generales de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el reporte del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN R00804768.rpt e informe de liquidación presupuestaria que corresponden al ejercicio fiscal 2018, los cuales muestran un saldo presupuestario por devengar al 31 de diciembre del mismo año, en el Programa 13 Consulta Popular, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**Q.125,273,407.84**), lo cual representa un saldo de caja y es necesario trasladar dicho monto para el ejercicio fiscal 2019, para financiar presupuestos de las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales, Municipales, Receptoras de Votos y gastos de otras unidades administrativas del Tribunal Supremo Electoral en ocasión del presente evento electoral.

### POR TANTO:

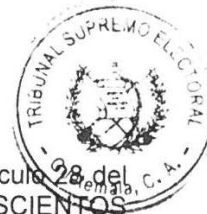
Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúa el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 12, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 171, 172, 175, 180, y 184 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 140 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007; 1, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); Artículo 28 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; Artículo 12 del Acuerdo Número 554-2018 del Tribunal Supremo Electoral;

### ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019, ampliación presupuestaria únicamente con saldos presupuestarios no ejecutados en el evento Consulta Popular sobre el Diferendo



# Tribunal Supremo Electoral



Territorial, Insular y Marítimo entre Guatemala y Belice, de conformidad al Artículo 28 del Decreto 25-2018, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.125,273,407.84) (Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro) aprobados en el ejercicio fiscal 2018 a través de acuerdo 14-2018 del Tribunal Supremo Electoral, de la forma siguiente:

**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2019**  
(Por fuente de financiamiento y rubro)  
(Cifras en quetzales)

Fuente	Rubro	Descripción	Valor
12	23110	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	125,273,407.84
<b>Total Ampliación Presupuesto de Ingresos</b>			<b>125,273,407.84</b>

**AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2019**  
(Por objeto específico del gasto)  
(Cifras en quetzales)

Grupo y Renglón	Título del Grupo y Renglón	Prog.	Act.	Fte.	Valor
900	<u>Asignaciones Globales</u>				
991	Créditos de reserva	13	01	12	Q125,273,407.84
<b>Total Ampliación Presupuesto de Egresos (Economías Consulta Popular)</b>					<b>Q125,273,407.84</b>

Artículo 2°. Con la presente ampliación al presupuesto en el Programa de Elecciones Generales 2019, se faculta a la Dirección de Finanzas para que por medio del Departamento de Presupuesto, con la respectiva aprobación del Pleno de Magistrados proceda a realizar los movimientos en el presupuesto, con el objetivo de financiar los gastos de las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales, Municipales, Sobre Voto en el Extranjero, Receptoras de Votos y cualquier otra unidad administrativa del Tribunal Supremo Electoral, con lo presupuestado en el renglón 991 Créditos de Reserva en sus diferentes fuentes de financiamiento.

Artículo 3°. Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019, queda en **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, SETECIENTOS DIEZ QUETZALES, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.864,919,710.87).**

Artículo 4°. Lo aprobado en los artículos anteriores se complementará con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 para el Tribunal Supremo Electoral.

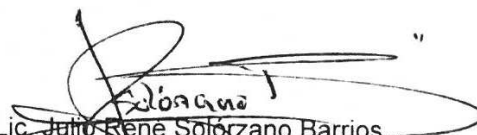
Artículo 5° El presente Acuerdo deberá transcribirse al Congreso de la República, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.



# Tribunal Supremo Electoral


Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el día ocho de mayo de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:

  
Lic. Julio René Soforzano Barrios  
Magistrado Presidente



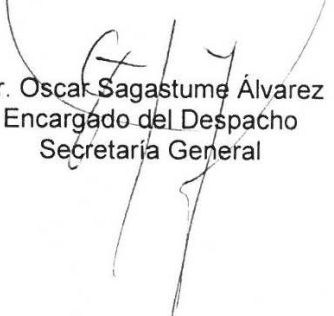
  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General

